TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO No. 171-25**	**Fecha:**	**AGOSTO 2025**
OBJETO	**EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE OLAYA Y NUEVO BOSQUE PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**BTM INGENIEROS S.A.S** identificado con **NIT 901.599.749 - 7** **R.L JUAN CAMILO BABILONIA HOLLMAN C.C. 1.044.424.809 de Puerto Colombia**		
VALOR	**DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 213.525.000) INCLUIDO IVA Y AIU**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.		
CDP	**820 del 08/08/2025**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por la Doctora **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.082.874.197, en calidad de Gerente (E) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, según el Decreto No. 1294 de 15 de mayo de 2025, expedido por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, por otra parte **BTM INGENIEROS S.A.S – NIT. 901.599.749 – 7**, Representada legalmente por **JUAN CAMILO BABILONIA HOLLMAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.044.424.809 de Puerto Colombia, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La E.S.E Hospital Local de Cartagena de Indias tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados del régimen subsidiado de salud como a aquellos que aún no están afiliados, pero de manera transitoria reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural y en su zona insular. En el marco de su misión institucional de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de primer nivel de atención en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, se considera necesaria la contratación para **EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE OLAYA Y NUEVO BOSQUE PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS**, con el fin de permitir la puesta en marcha y adecuado funcionamiento de los centros de salud que lo requieran dentro de su red prestadora de servicios. **2)** Esta contratación se justifica en las siguientes razones de conveniencia y oportunidad:

1. Fortalecimiento de la infraestructura física asistencial: La adecuación de los espacios mediante la instalación de elementos de carpintería, mobiliario y señalización permite garantizar entornos seguros, funcionales y confortables, que cumplen con los estándares técnicos exigidos para la atención en salud. 2. Puesta en funcionamiento de áreas remodeladas: La ejecución de este contrato es indispensable para habilitar funcionalmente las áreas clínicas, administrativas y de servicios generales de los centros de salud que están en proceso de apertura, renovación o fortalecimiento, permitiendo su entrada en operación conforme a los requisitos de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 3. Garantía de continuidad y calidad en la prestación del servicio: Al contar con mobiliario e instalaciones adecuadas, se mejora la experiencia del usuario y se fortalece la capacidad instalada de la ESE, minimizando riesgos en la atención y mejorando los flujos de trabajo del personal de salud. 4. Cumplimiento de normas técnicas y sanitarias: Los elementos a suministrar e instalar responden a los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente en materia de salud, lo cual es requisito fundamental para procesos de inspección, vigilancia y control, así como para la habilitación de los servicios por parte de las autoridades competentes. **3)** Adicionalmente, el pasado viernes 1 de agosto se presentó la caída de un árbol en el Centro de Salud de Olaya, lo cual ocasionó daños en la infraestructura, particularmente en la placa de contrapiso y en la reja perimetral. Esta situación imprevista requiere la reconstrucción de la placa afectada y la instalación de una nueva reja, a fin de garantizar la seguridad del área y la continuidad de los servicios de salud en condiciones adecuadas.





4) Dentro de esta necesidad es importante enmarcar como está organizada la atención en salud de la población por SUBREDES, así:

1.1SUBRED ARROZ BARATO: Zona Centro Sur del distrito. Área de Influencia: 7 UCG Urbanas (8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15) y 5 UCG Rurales: Pasacaballos, Santana y las Islas de San Bernardo, Fuerte y Barú. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 3 (Industrial y de la Bahía). **Población 2021**: 145.422 usuarios aproximadamente, de los cuales 90% residen en la zona urbana y 10% en la zona rural. Del total de la población rural, 20% en la zona insular y 80% en el resto. **1.2 SUBRED CANAPOTE: Zona Occidente del distrito. -** Área de Influencia: 4 UCG Urbanas (1, 2, 3 y 4) y 5 UCG Rurales: Boquilla, y las islas de Tierra Bomba, Islas del Rosario, Caño del Oro y Bocachica. Localidades 1 (Histórica y del Caribe) y 2 (Virgen y Turística). - Población 2021: 97.264 usuarios, de los cuales 81% y 19% residen en la zona urbana y rural, respectivamente. Población rural: 48% habitan en la zona insular y 52% en el resto. **1.3 SUBRED POZON: Zona Norte del distrito. -**Área de Influencia: 5 UCG Urbanas (4, 5, 6, 7 y 13) y las siguientes 5 UCG rurales: Punta Canoa, Arroyo Grande, Arroyo de Piedra, Pontezuela y Bayunca. A excepción de la localidad 13 que pertenece a la localidad 3 Industrial y de la Bahía, la totalidad de las Unidades Comuneras de Gobierno están en la localidad 2 De la Virgen y Turística. -Población 2021: 174.696 usuarios aproximadamente, de los cuales 10% y 90% residen en la zona rural y urbana respectivamente**.**

SUBRED_POZON
1. Hospital Pozón 1c
2. Centro de Salud Bicentenario 1b
3. Centro de Salud Olaya Herrera 1b
4. Puesto de Salud Fredonia 1a
5. Puesto de Salud Nuevo Porvenir 1a
6. Puesto de Salud Las Gaviotas 1a
7. Centro de Salud Líbano 1a
8. Puesto de Salud Foco Rojo 1a
9. Puesto de Salud Bostón 1a
10. Centro de Salud de Bayunca 1b
11. Centro de salud Pontezuela 1a
12. Puesto de Salud Punta Canoas 1a
13. Puesto de Salud Arroyo de Piedra 1a
14. Puesto de Salud Arroyo de las Canoas 1a
15. Puesto de Salud Arroyo Grande 1a

SUBRED_CANAPOTE
1. ESE Hospital Local Cartagena de Indias
2. HOSPITAL CANAPOTE 1c
3. Puesto de Salud Daniel Lemaitre 1a
4. Puesto de Salud San Francisco 1a
5. Puesto de Salud San Pedro Y Libertad 1a
6. Puesto de Salud Fátima 1a
7. Centro de Salud La Esperanza 1b
8. Centro de Salud Candelaria 1b
9. Centro de Salud Boquilla 1b
10. Puesto De Salud Tierra Baja 1a
11. Puesto de Salud Puerto Rey 1a
12. Puesto de Salud Manzanillo 1a
13. Centro de Salud Bocachica 1b
14. Puesto de Salud Caño Del Oro 1a
15. Puesto de Salud Punta Arena 1a
16. Puesto de Salud Tierra Bomba 1a
17. Puesto de Salud Islas del Rosario 1a

SUBRED_ARROZ_BARATO
1. Hospital de Arroz Barato 1c
2. Centro de Salud Pasacaballo 1a
3. Centro de Salud Nelson Mandela 1a
4. Centro de Salud Nuevo Bosque 1b
5. Puesto de Salud Bosque 1a
6. Puesto de Salud San Vicente de Paul 1a
7. Centro de Salud Blas de Lezo 1b
8. Centro de Salud Socorro 1a
9. Puesto de Salud La Reina 1a
10. Puesto de Salud Ternera 1a
11. Centro de Salud Santa Ana 1b
12. Puesto de Salud Ararca 1a
13. Puesto de Salud Los Cerros 1a
14. Centro de Salud Barú 1b
15. Puesto de Salud Islote de San Bernardo 1a
16. Puesto de Salud Islas Fuerte 1a

HOSPITAL	Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, Cirugía, Apoyo Diagnóstico
CENTROS DE SALUD	Consulta Externa, Urgencias
PUESTOS DE SALUD	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD **ZONA INSULAR**	Consulta Externa
PUESTOS DE SALUD **CORREGIMIENTO**	Consulta Externa

5) Debido a lo anterior, se considera conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, que permitirá a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** fortalecer su red de servicios y garantizar condiciones adecuadas para la atención integral de los usuarios. **6)** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad No. **820 del 08/08/2025**, expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE OLAYA Y NUEVO BOSQUE PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan las características de los servicios a contratar:

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de piso en rollo tipo vinilico antibacterial color azul	M2	1
2	Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable en tubo redondo hueco de 1 1/2" de diámetro - continuo con sus respectivos flanches y tapaflanches de lujo y todos los elementos necesarios para su fijación	ML	1
3	Suministro e instalación de media caña en pvc de 6 hasta 10cm	ML	1
4	Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm.	M2	1
5	Demolición de pisos en concreto de cualquier espesor incluye retiro cargue transporte y botada del material proveniente de la demolición en botaderos oficiales	M2	1
6	Placa De Contrapiso En Concreto De 3500 Psi, E = 0.10 Metros	M2	1
7	Relleno Con Material Del Sitio, Compactado	M3	1
8	Mantenimiento De Rejas Metálicas, Incluye Desmonte, reparación de estrucutra existente, detalles, reemplazo de estructura en mal estado y acabado final	M2	1
9	Suministro y aplicación de pintura de alto tráfico para demarcación	M2	1
10	Suministro e instalación de película polarizada para ventanas-incluye limpieza de la superficie	M2	1
11	Suministro e Instalación de Puerta en Aluminio, según diseño entregado, incluye cerradura	M2	

Es así como, además, con la presentación de la oferta se deberán acreditar los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANTIDAD	PEFIL
MAESTRO	1	• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Certificación de competencias vigentes • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo **DEDICACIÓN: 80%**
ARQUITECTO / INGENIERO CIVIL	1	• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía • Certificación de competencias vigentes • Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con el cargo • **DEDICACIÓN: 80%**

EQUIPO	ACTIVIADES MÍNIMAS
Maestro	1. Lectura e interpretación de planos y especificaciones técnicas para la adecuada ejecución de los trabajos contratados. 2. Verificación de medidas en sitio y coordinación de los trabajos de instalación según condiciones reales del espacio. 3. Supervisión directa del personal operativo, asegurando que las actividades se realicen conforme a los estándares de calidad y a los cronogramas establecidos. 4. Recepción, custodia y control del suministro de materiales (PVC, madera, herrajes, granito, cortinas, entre otros), velando por su correcta manipulación y almacenamiento. 5. Instalación y ajuste de elementos de carpintería metálica y en PVC, tales como puertas, ventanas, divisiones internas y cerramientos. 6. Montaje e instalación de mobiliario en madera, incluyendo escritorios, gabinetes, estanterías y archivadores, conforme a las especificaciones del proyecto. 7. Colocación de mesones en granito en áreas clínicas, administrativas o de servicios, asegurando nivelación, fijación y terminación adecuada.

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>8. Instalación de señalización institucional (informativa, direccional y de seguridad), de acuerdo con los lineamientos de imagen corporativa y normativas vigentes.
9. Instalación de cortinas hospitalarias, incluyendo rieles, anclajes y accesorios requeridos para su uso en zonas de atención clínica.
10. Cumplimiento de normas de bioseguridad, seguridad industrial y ambiente, especialmente dentro de entornos asistenciales activos.
11. Reportes diarios de avance y novedades técnicas al supervisor del contrato o interventoría designada.
12. Pruebas de funcionamiento y ajustes finales, dejando todos los elementos correctamente instalados y operativos.
13. Apoyo en las actividades de entrega formal, incluyendo revisión con interventoría y atención a observaciones durante el proceso de recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>Arquitecto / Ingeniero Civil</td><td>Coordinación de actividades, diseño y presentación de propuestas de ampliaciones, remodelaciones adecuaciones, asistencia a las reuniones, presentación de indicadores, participación y acompañamiento a las auditorías internas y externas.</td></tr>
</table>

- La hoja de vida del personal requerido será solicitada una vez se cumplan los requisitos para suscribir el acta de inicio, así como los APUS.</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>La presente contratación se ubica en los siguientes Códigos Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas:
<table>
<tr><th>Nivel 1 Segmento</th><th>Nivel 2 Familia</th><th>Nivel 3 Clase</th><th>Denominación De Clase</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>15</td><td>Servicios de sistemas eléctricos</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>19</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>26</td><td>Servicios de techado y paredes externas</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>36</td><td>Servicios de terminado interior, dotación y remodelación</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
<tr><td>81</td><td>10</td><td>17</td><td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td></tr>
<tr><td>95</td><td>12</td><td>20</td><td>Edificios y estructuras hospitalarias</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar existencia del rubro.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En todos los centros y puestos de salud de la ESE HLCI, en los corregimientos, zona insular y en todo el Distrito de la ciudad de Cartagena, donde se requiera la instalación del servicio.</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, ejecución de las obras objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.</td></tr>
</table>

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar oportunamente todos los materiales, insumos, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando su calidad, conformidad técnica y cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad aplicables.
2. Ejecutar las actividades de instalación de carpintería metálica y PVC, mobiliario en madera, mesones en granito, señalización institucional y cortinas hospitalarias en los centros de salud que lo requieran, conforme a las especificaciones técnicas y cronograma aprobado por la interventoría.
3. Entregar garantías por los bienes suministrados e instalados, conforme a lo establecido en la ley y en los pliegos contractuales.
4. Responder por la correcta instalación y funcionamiento de los elementos suministrados durante un período mínimo de garantía, que será determinado en las condiciones contractuales.
5. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, insumos, transporte, fletes, mano de obra y costos indirectos que se generen por la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los trabajos.
6. El Contratista garantizara que, en el momento de la ejecución del contrato, se tomen las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
7. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. El contratista se obliga a ejecutar, previa solicitud por parte de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, actividades adicionales no contempladas en la relación inicial de actividades, siempre y cuando sean necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad o continuidad de las obras complementarias en los centros de salud de Olaya y Nuevo Bosque.
9. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

C. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES:

- **PERSONAL:** El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal calificado para las labores especiales que se encomienden.

  Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la ESE HLCI, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.

  El contratista deberá presentar Paz y Salvo a la ESE HLCI de sus trabajadores por todo concepto. No obstante, la ESE HLCI podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

- **EQUIPO:** El contratista deberá mantener en el sitio del mantenimiento un número suficiente de equipo necesario para la ejecución de las obras, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

	Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos. La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las actividades de mantenimiento. - **MATERIALES:** El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución del mantenimiento, evitar su escasez manteniendo permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las actividades. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente no se puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega, por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos que se le encomienda, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación. En general todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas. Se podrán rechazar los materiales o elementos sino los encuentra conformes a lo establecidos en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, toso esto sin que haya lugar a pago extra o gastos adicionales a la entidad. Toda obra rechazada por deficiencia en el material o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** agar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	8. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 213.525.000) INCLUIDO IVA Y AIU**, conforme a la oferta técnico-económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de piso en rollo tipo vinílico antibacterial color azul	M2	$ 215.208,00	1	$ 215.208,00
2	Suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable en tubo redondo hueco de 1 1/2" de diámetro - continuo con sus respectivos flanches y tapaflanches de lujo y todos los elementos necesarios para su fijación	ML	$ 614.206,00	1	$ 614.206,00
3	Suministro e instalación de media caña en pvc de 6 hasta 10cm	ML	$ 55.572,00	1	$ 55.572,00
4	Suministro e instalación de vidrio transparente de 4mm.	M2	$ 96.475,00	1	$ 96.475,00
5	Demolición de pisos en concreto de cualquier espesor incluye retiro cargue transporte y botada del material proveniente de la demolición en botaderos oficiales	M2	$ 34.685,00	1	$ 34.685,00
6	Placa De Contrapiso En Concreto De 3500 Psi, E = 0.10 Metros	M2	$ 102.367,25	1	$ 102.367,25
7	Relleno Con Material Del Sitio, Compactado	M3	$ 39.121,23	1	$ 39.121,23
8	Mantenimiento De Rejas Metálicas, Incluye Desmonte, reparación de estrucutra existente, detalles, reemplazo de estructura en mal estado y acabado final	M2	$ 211.208,00	1	$ 211.208,00
9	Suministro y aplicación de pintura de alto tráfico para demarcación	M2	$ 19.458,00	1	$ 19.458,00
10	Suministro e instalación de película polarizada para ventanas-incluye limpieza de la superficie	M2	$ 90.780,00	1	$ 90.780,00
11	Suministro e instalación de Puerta en Aluminio, según diseño entregado, incluye cerradura	M2	$ 854.850,00	1	$ 854.850,00
				SUBTOTAL	$ 2.333.930,48
			ADMINISTRACIÓN	20%	$ 466.786,10
			IMPREVISTO	5%	$ 116.696,53
			UTILIDAD	5%	$ 116.696,53
			IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,0%	$ 22.172,34
				TOTAL	$ 3.056.281,97

8) FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato será cancelado de manera proporcional a los avances de obra efectivamente entregados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
9) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más. ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.

	❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ❖ **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más. ❖ **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia tres (03) años contados a partir de la fecha en la cual la ESE recibe a satisfacción la obra. Este amparo será por este término teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer por medio de este proceso es de menor complejidad técnica, al no trabajar sobre obras nuevas si no mejoras sobre una infraestructura que necesita reposición de acabados, elementos que cumplieron su vida útil, entre otros.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2025, según CDP No. **820 del 08/08/2025**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **Profesional Universitario Dirección de Apoyo Logístico** quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación de la presente orden de servicio se efectuará dentro de los SEIS (06) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga el Hospital, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Hospital tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

	Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **820 del 08/08/2025 c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** CL 70 No 32 - 122, Barranquilla - Atlántico - Email: jcbabilonia@hotmail.com
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Alejandra Valencia S– P.U Suministrado por Multi Tempo	
Revisó: María J. Blanco – P.U Asignado a Contratación	